Al contestar cite Radicado 20241400744533 Id: 1689586
Folios: 10 Fecha: 18-12-2024 10:01:09
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario:

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **JOHON ALBERT RESTREPO**
Supervisor Convenio Interadministrativo No. 002 de 2022

MARIA CECILIA RUIZ CARDONA
Vicepresidenta Técnica

DE: **DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Revisión documental proyecto de Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2022 suscrito con el Servicio Geológico Colombiano – SGC.

I. SOLICITUD

La Oficina Asesora Jurídica – OAJ recibió por parte de la Vicepresidencia Técnica con radicado No. 20242210741543 Id: 1688806 del 16 de diciembre de 2024, a través del cual solicitó emitir viabilidad jurídica para la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2022, anexando los documentos para el respectivo proceso y en la cual se manifestó:

> *"(…)*
>
> *De manera atenta remito propuesta de Acta de Liquidación Proyectada del Convenio Interadministrativo No 002 de 2022 (ANH) 002 de 2022 (SGC) suscrito entre la ANH y el Servicio Geológico Colombiano con sus respectivos anexos, con el fin de que sea considerada, por la oficina a su cargo, la viabilidad jurídica para la suscripción de dicha acta.*
>
> *(…)"*

Para realizar el análisis de la información y previo a emitir viabilidad jurídica del acta de liquidación, se verificarán las actuaciones adelantadas en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2022, teniendo en cuenta lo siguientes:

II. Revisión de antecedentes del Contrato Documental:

Para realizar el análisis de la información y previo a emitir concepto sobre el proyecto de acta de liquidación, se verificarán las actuaciones adelantadas del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2022, como son:

Para la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2022 cuyo objeto corresponde a "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, financieros y logísticos para incentivar la investigación y el desarrollo de nuevo conocimiento de los sistemas petrolíferos a través de proyectos en las cuencas frontera.", se adelantó el proceso de contratación realizado en la plataforma SECOP II, suscrito el día 13 de enero de 2022 por un valor inicial de $2.475.000.000, modificado mediante otrosí el 14 de diciembre de 2022 por un valor total final del Convenio de $ 990.000.000.

1. Frente al Cumplimiento del Objeto Contractual (o del convenio)

Que, a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución establecido, el asociado cumplió a entera satisfacción con el objeto del Convenio No 002 (ANH) 002 (SGC) de 2022.

SI	X
NO	

2. Frente al Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales

Que, a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución, el asociado cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas así:

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO – SGC:

No. OBLIGACION	DESCRIPCION OBLIGACION	SI	NO
PRIMERA	Divulgación y fortalecimiento de los mecanismos para suministrar servicios de información técnica existente en el BIP de las cuencas frontera.	X	
SEGUNDA	Poner a disposición de la industria Oil & Gas así como a los grupos de investigación, la información técnica disponibles en las bases de datos del Banco de Información Petrolera, relacionada con las cuencas frontera definidas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tales como información de pozos, sísmica, cartografía geológica, otros métodos geofísicos, núcleos de pozos, ripios, muestras de superficie.	X	
TERCERA	Disponer y entregar la información técnica de manera ágil y efectiva a la industrial Oil & Gas así como a los grupos de investigación, relacionada con este convenio, de acuerdo con	X	

	los procesos establecidos por el BIP para la prestación de los servicios de asesoría especializada para el suministro de información técnica.		

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH

No. OBLIGACION	DESCRIPCION OBLIGACION	SI	NO
PRIMERA	Suscribir el Acta de Inicio del convenio.	X	
SEGUNDA	Realizar el desembolso del aporte en la forma prevista en el convenio.	X	
TERCERA	Ejercer la supervisión y control del convenio, conforme lo establece el manual de contratación adoptado por la ANH.	X	
CUARTA	Presentar oportunamente las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.	X	
QUINTA	Atender oportunamente las solicitudes del Servicio Geológico Colombiano.	X	
SEXTA	Asesorar técnicamente en las diferentes etapas de la ejecución del convenio por medio de su equipo de trabajo de la Vicepresidencia Técnica.	X	
SEPTIMA	Las demás que se requieran para el normal desarrollo del convenio	X	

3. Frente a los Productos del Convenio

Que, a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución, el asociado ha cumplido con la entrega a entera satisfacción de la ANH de los productos, así:

ORDEN	DESCRIPCION PRODUCTO	SI	NO
PRIMERA	Reporte de atención de requerimientos de divulgación.	X	
SEGUNDA	Paquete de información técnica de cuencas frontera dispuesta para los grupos de investigación y/o la industria.	X	

Que en el marco del convenio el Servicio Geológico Colombiano - SGC prestó los siguientes servicios aprobados por el Comité de Seguimiento del Convenio:

SOLICITUD	PROYECTO	Valor

Al contestar cite Radicado 20241400744533 Id: 1689586
Folios: 10 Fecha: 18-12-2024 10:01:09
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario:

SOL-2400 GMASACGGP	Predecir cualitativamente la calidad de los reservorios terrígenos (siliciclasticos) de las márgenes Caribe y Pacifico de Colombia	$99.977.719,12
SOL-2153 UIS-ECP	Nuevas tecnologías computacionales para el diseño de geometrías de adquisición sísmica 3D con muestreo compresivo para la reducción de costos económicos e impactos ambientales en la exploración de hidrocarburos en cuencas terrestres en Colombia	$41.582.447,37
SOL-2512 UIS-UPAMPLONA-GEOFISHING	Obtener un modelo sismo tectónico del centro oriente del VMM como insumo al conocimiento de los modelos de exploración y desarrollo de campos de hidrocarburos y línea base de la actividad sismogénica presente en el área	$5.563.400,83
SOL-2511 UPB-UNAL	Proponer un enfoque de múltiples escalas y métodos para detectar rezumaderos de metano, determinar su actividad de filtración actual, e identificar su fuente utilizando tecnologías de punta en el caribe colombiano	$ 8.250.864,76
SOL-2610 UNIVERSIDAD DE CALDAS IIES	Estratigrafía y proveniencia del intervalo Oligoceno-Mioceno hacia el segmento norte de la subcuenca Cauca, en inmediaciones de municipio de Cartago	$1.975.394,10
SOL-2618 UPTC-KUENKA-SCG	Hábitat geológico, prospectividad, sostenibilidad socio ambiental y económica del gas húmedo	$4.456.451,28
SGC 016-2022 Servicios Litoteca – GMAS-ACGGP	Calidad de yacimientos terrígenos (siliciclasticos) de las márgenes Caribe y Pacifico de Colombia Proyecto 187-2021 MinCiencias	$7.878.990,00*
SOL-2744 DIMAR	Adquisición de muestras de pistón core y heat Flow en el Pacifico Colombiano	$111.632.349,91
SOL-2774 Universidad Nacional	Caracterización, modelamiento y determinación del potencial de arenas bituminosas (ab) en las cuencas Caguan Putumayo, Llanos, Cordillera Oriental, Valle Superior del Magdalena y Valle Medio del Magdalena en Colombia, basado en un análisis integral (geológico, estratigráfico, geoquímico, isotópico, espectral, petrofísico, social y financiero).	$97.090.379,86
SOL-2864 DIMAR	Adquisición de muestras de pistón core y heat Flow en el Pacifico Colombiano (Información adicional a la SOL-2744)	$3.575.493,23
SOL-2942 Universidad de Houston	“Modelamiento de sistemas petrolíferos de la Cuenca Colombia en GENESIS/TRINITY para la evaluación de potencial hidrocarburífero regional de las aguas profundas del margen caribe colombiano”	$57.997.475,67

El valor total de estos servicios prestados corresponde a la suma de $439.980.966,12, el cual, por cálculos inherentes al software de facturación, la factura electrónica registra un valor de $439.980.961,01, arrojando una diferencia de $5,11.

A continuación, la totalización de los servicios prestados en el marco del convenio:

Identificación	Cantidad	Subtotal	Tarifa IVA	Valor IVA	Valor Total
2-1-3-26 S-SÍSMICA DE CAMPO 3D	1	$38.001.675,85	19%	$7.220.319,00	$45.221.994,85
2-1-3-28 S-DOCUMENTOS	1072	$84.536.708,64	19%	$16.061.975,00	$100.598.683,64
2-1-3-27 S- DATOS DE POZO	42	$44.625.821,10	19%	$8.478.906,01	$53.104.727,11
2-1-3-23 S- SÍSMICA DE PROCESO 2D	1035	$128.872.000,35	19%	$24.485.681,00	$153.357.681,35
2-1-3-25 S-SÍSMICA DE PROCESO 3D	2	$73.695.692,06	19%	$14.002.182,00	$87.697.874,06
TOTALES		**$369.731.898,00**		**$70.249.063,01**	**$439.980.961,01**

NOTA: Los productos generados en el marco de este convenio fueron entregados al EPIS mediante Transmital TR-07536. Una vez verificada la información, el 24 de abril de 2023, el EPIS emitió la Constancia de Entrega de Información al SGC No EPISCONS-0849.

4. Con relación a los Pagos Contractuales

Que, a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución, la situación de los pagos realizados al asociado es la siguiente:

ORDEN	DESCRIPCION	VALOR ($)
1	VALOR TOTAL DEL CONVENIO (incluidas las adiciones)	$990.000.000
2	VALOR DE LOS APORTES DE LA ANH AL CONVENIO	$900.000.000
3	VALOR DE LOS APORTES DEL SGC AL CONVENIO EN ESPECIE	$90.000.000
4	VALOR DESEMBOLSADO DE LOS APORTES DE LA ANH AL CONVENIO	$900.000.000
5	SALDO PENDIENTE DE PAGO	$0

6	SALDO NO EJECUTADO Y DEVUELTO A LA ANH*	$506.403.581,88
7	VALOR ANTICIPO OTORGADO	NO APLICA
8	VALOR ANTICIPO LEGALIZADO	NO APLICA
* Valor tomado del Informe Final de Ejecución Financiera del Convenio 002 de 2022 y devuelto por el SGC a la ANH el 16 de julio de 2024..		

5. Con relación a los Rendimientos Financieros

ORDEN	DESCRIPCION	VALOR ($)
1	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAGADOS* (establecer corte de la última liquidación y pago)	NO APLICA
2	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS PENDIENTES DE PAGO** (Establecer corte de liquidación)	NO APLICA
* Correspondientes a anticipos o aportes de la ANH para la ejecución de proyectos, según corresponda. ** Incluir la información sobre los acuerdos, que según las normas legales vigentes se establezcan en relación con los Rendimientos Financieros.		

Que en el marco del convenio no se adquirió ningún tipo de bien con los aportes realizados por la ANH.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONVENIO

Que el supervisor y/o interventor del convenio, autorizó los desembolsos efectuados al SGC, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio.

Que la ejecución presupuestal del Convenio 002 (ANH) 002(SGC) de 2022 es la siguiente:

No.	Certificado disponibilida	Registro Presupuestal	No. Orden Pago	Fecha Orden Pago	Valor Pagado

	d presupuestal				
1	2422 del 7 de enero de 2022	1622 del 13 de enero de 2022	18061922	9 de febrero de 2022	$900.000.000,00

Resumen de Pagos	
Total desembolsos ANH con cargo al RP 1622 del 13 de enero de 2022	$900.000.000,00
Total desembolsos ANH con cargo al Convenio No 002 de 2022	$900.000.000,00
Saldo en RP 1622 del 13 de enero de 2022 para Liberación	$0,00
Saldo no ejecutado y reintegrado a la ANH	$506.403.581,88
Otros Conceptos para reintegrar a la ANH (rendimientos financieros)	NO APLICA

Que el SGC mediante documento RE-54024 del 16 de julio de 2024 reintegró a la ANH $506.403.581,88 no ejecutados en el marco del Convenio 002 de 2022. Que

Que la Vicepresidencia Administrativa y Financiera mediante Radicado 20246010648993 Id 1662409 del 1 de octubre de 2024 expidió Informe de Estado Presupuestal y Financiero, en el que consta que se verificó la ejecución presupuestal del Convenio 002 de 2022, según lo anteriormente descrito, el cual se anexa y forma parte integral de esta acta.

III. De los documentos anexos a la solicitud de viabilidad jurídica.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa y en el Procedimiento para la Liquidación de Contratos y Convenios de la ANH, mediante el radicado del asunto, se allegaron los documentos que a continuación se relacionan:

1. Proyecto del Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo (documento en WORD).

2. Autorización de desembolso, radicado 20222210123853 Id: 1150872 del 02 de febrero de 2022.

3. Otrosí al convenio del 14 de diciembre de 2022.

4. Soporte de reintegro de $506.403.581,88 del 16 de julio de 2024.

5. Acta de terminación del convenio fechada del 28 de agosto de 2024.

6. Acta de recibo a satisfacción del producto, bienes o servicios del 30 de octubre de 2024.

7. Informe de ejecución presupuestal y financiera del Contrato, radicado 20246010648993 Id: 1662409 del 01 de octubre de 2024.

8. Documentos precontractuales y contractuales del convenio No. 002 de 2022.

IV. Del Proyecto de Acta de Liquidación

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007- que subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993-, dispone que la "*liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto*". ***En el evento de no existir el término, "la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato***". Y, continúa diciendo que, ante la falta de voluntad de las partes para liquidarlo, *"la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes*".

A su vez, la minuta del Convenio establece en su cláusula décima novena, liquidación del Convenio Interadministrativo lo siguiente: "*El presente convenio será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto, dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos meses (2) adicionales para la liquidación unilateral si es el caso. Si no fuera posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, cualquiera de LAS PARTES procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado".*

Por su parte, en la minuta se pactó por las partes como plazo de ejecución del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el acta de liquidación certifica frente al cumplimiento del objeto contractual que, a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución Contractual, el SGC cumplió a entera satisfacción con el objeto del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2022.

Así las cosas, la entidad deberá contabilizar a partir del primero (01) de enero de 2023, los términos en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el literal d numeral 10 de su artículo 44 de la Ley 446 de 1998, para realizar el trámite de la liquidación.

Al contestar cite Radicado 20241400744533 Id: 1689586
Folios: 10 Fecha: 18-12-2024 10:01:09
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario:

Si bien es cierto la liquidación de mutuo acuerdo se debió efectuar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo, liquidación que no se realizó; adicional a este plazo la entidad cuenta con un término de dos años desde el vencimiento del término de liquidación bilateral y unilateral para realizar la liquidación del contrato.

A pesar de que los términos legales y contractuales iniciales para la liquidación del contrato, se encuentran vencidos; se pone de presente, que la liquidación de mutuo acuerdo puede efectuarse en cualquier momento siempre y cuando no se supere el término de caducidad para el inicio de acción contractual.

V. Consideraciones de la Oficina Asesora Jurídica

1. Aunque los plazos legales dispuestos por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 para su liquidación hayan terminado, la entidad está facultada para liquidar de forma bilateral o unilateralmente, ya que aún no se ha superado el termino de caducidad para el inicio de acción contractual.

2. La oficina Asesora Jurídica ha efectuado ajustes y comentarios al proyecto de acta de liquidación enviado mediante ID 1688806, ajustes que fueron enviados previamente mediante correo electrónico y que fueron realizados por la Supervisión del Convenio.

3. Se debe tener en cuenta que el acta de liquidación debe ser firmado por los ordenadores del gasto de las dos entidades, y los supervisores.

3. Se le recomienda al supervisor del contrato que para efectos de la suscripción del Acta de liquidación, verifique la siguiente documentación, actualizada con fecha no superior a 30 días a la fecha de firma efectiva del acta de liquidación, a fin de generar la firma del acta:

- certificados de PGN del representante legal de la entidad
- Antecedentes Fiscales y Antecedentes Judiciales del SGC y de su representante legal
- Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
- Documentos de representación legal o su equivalente para verificar las facultades de quien firma el acta de liquidación.
- Certificado de pago de parafiscales de los últimos seis (6) meses.

VI. Conclusiones.

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Al contestar cite Radicado 20241400744533 Id: 1689586
Folios: 10 Fecha: 18-12-2024 10:01:09
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario:

Por encontrarse ajustado a la ley, y de acuerdo con lo expresado, esta oficina emite viabilidad jurídica de la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2022 suscrito entre **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH** y **EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO- SGC** cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, financieros y logísticos para incentivar la investigación y el desarrollo de nuevo conocimiento de los sistemas petrolíferos a través de proyectos en las cuencas frontera*".* La respectiva solicitud fue radicada con número 20242210741543 Id: 168880 del 16 de diciembre de 2024.

Cordialmente,

DAVID MONTAÑO GARCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Proyectó Miguel Ángel Moreno Suárez / Componente Jurídico

CONDICIONES GENERALES			
NÚMERO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 de 2022 (ANH) – 002 de 2022 (SGC) del 13 de enero de 2022		
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, financieros y logísticos para incentivar la investigación y el desarrollo de nuevo conocimiento de los sistemas petrolíferos a través de proyectos en las cuencas frontera.		
PARTES	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH) - SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC)		
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	13 de enero de 2022		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	No aplica		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	14 de enero de 2022		
MODIFICACIONES AL CONVENIO – PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**PRÓRROGAS: NO**		
	ADICIONES: NO		
	OTROSIES: SI (Otrosí del 14 de diciembre de 2022 mediante el cual se disminuyó el valor del convenio a $990.000.000)		
	ACTA SUSPENSIÓN: NO		
	ACTA DE REINICIO: NO		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2022		
FECHA DE TERMINACION DEL CONVENIO	Hasta el 31 de diciembre de 2022		
VALOR FINAL DEL CONVENIO	$990.000 aportados así: $900.000.000 en dinero por parte de la ANH y $90.000.000 en especie por parte del SGC		
CDP O APROBACIÓN DE VF EXPEDIDA POR MINHACIENDA	2422 del 7 de enero de 2022		
COMPROMISO PRESUPUESTAL	1622 del 13 de enero de 2022		
ANTICIPO	SI	NO	Valor $0
PAGO ANTICIPADO	SI	NO	Valor $0
FORMA DE PAGO	Un único desembolso		
GARANTIAS	NO APLICA		

NOMBRE, CARGO DEL SUPERVISOR Y COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN (Fecha y número de radicado)	Johon Albert Restrepo – Gestor T1 Grado 19: Radicado 20222010106723 Id 1136272 del 13 de enero de 2022 SGC: Virgilio Amaris Ibañez
NOMBRE Y CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO	**ANH:** María Cecilia Ruiz Cardona Vicepresidente Técnico encargado y ordenador del gasto **SGC:** JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS Secretaria General SGC

Entre los suscritos, **MARIA CECILIA RUIZ CARDONA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.996.511, obrando en calidad de Vicepresidente Técnico y Ordenador del Gasto del Convenio Interadministrativo 002 (ANH) 002 (SGC) de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, con NIT 830127607-8, y nombrado para el cargo mediante la Resolución No. 10852 del 10 de octubre de 2024 y posesionado mediante acta de posesión No. 071 del 15 de octubre de 2024, debidamente facultado de conformidad con la Resolución ANH No. 10602 de 2023 "*Por medio de la cual se delegan funciones de ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante se denominará la ANH y, por otra parte, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, con NIT No. 899.999.294-8, quien en lo sucesivo se denominará el SGC, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.049.622.885, quien actúa en su condición de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 0533 del 27 de mayo de 2024, y posesionada mediante acta No. 014 del 28 de mayo de 2024 y en ejercicio de las facultades y funciones señaladas en el artículo 10 del Decreto Ley 4131 de 2011 y la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022, con fundamento en las disposiciones de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012 y demás normas vigentes, procedemos a la **LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO** del Convenio Interadministrativo No 002 (ANH) 002 (SGC) de 2022, con el fin de revisar y registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pactadas en desarrollo del Convenio a la fecha de terminación del plazo de ejecución suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que con el objeto de respaldar presupuestalmente el compromiso contractual derivado de la suscripción del Convenio No 002 (ANH) 002 (SGC) de 2022, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANH, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2422 del 7 de enero de 2022, por valor de $2.250.000.000 y el Certificado de Registro Presupuestal No 1622 del 13 de enero de 2022, por valor de $2.250.000.000. La Vicepresidencia Técnica mediante Radicad 20222211473663 Id: 1379365 del 16 de diciembre de 2022, le solicitó a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANH el decremento del CDP 2422 a $900.000.000 y el decremento del RP 1622 a $900.000.000.

2. Que para la supervisión del Convenio fue designado Johon Albert Restrepo Restrepo Gestor T1 Grado 19 a través de memorando No. 20222010106723 Id: 1136272 del 13 de enero de 2022.

3. Que para el Comité de Coordinación y Seguimiento del Convenio 002 de 2022 mediante Radicado 20222010013801 Id: 1148933 del 25 de enero de 2022 se designaron a Miguel de Armas Pedraza (Gerente Gestión del Conocimiento) y a Johon Albert Restrepo.

4. Que el día 20 de febrero de 2023, se realizó proyecto de acta de terminación del Convenio 002 de 2022, la cual no fue suscrita por las partes, considerándose que no existía claridad referente a la facturación de los servicios prestados por el EPIS en el marco del convenio.

5. Que el día 29 de diciembre de 2023, el SGC facturó los servicios prestados en el marco del convenio con lo cual se oficializó el valor realmente ejecutado y se inició el trámite de la devolución de los recursos no ejecutados por el SGC incluido el porcentaje de IVA que, de acuerdo con el convenio correspondía al SGC, situación que no se había descrito en el Acta de Terminación de fecha 20 de febrero de 2023. Dicha acta sí fue suscrita por las partes.

6. Que mediante el alcance al Acta de Terminación del Convenio 002 de 2024 del día 28 de agosto de 2024, se actualizó el valor ejecutado en el marco del convenio de acuerdo con los documentos aportados por el SGC validados por la supervisión del convenio de la ANH y el ordenador del gasto.

7. Que las partes dejan claridad que las actividades ejecutadas en el marco del convenio se realizaron antes del 31 de diciembre de 2022, a pesar de la fecha de facturación.

1. Frente al Cumplimiento del Objeto Contractual (o del convenio)

Que, a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución establecido, el asociado cumplió a entera satisfacción con el objeto del Convenio No 002 (ANH) 002 (SGC) de 2022.

SI	X
NO	

2. Frente al Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales

Que, a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución, el asociado cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas así:

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO – SGC:

No. OBLIGACION	DESCRIPCION OBLIGACION	SI	NO
PRIMERA	Divulgación y fortalecimiento de los mecanismos para suministrar servicios de información técnica existente en el BIP de las cuencas frontera.	X	
SEGUNDA	Poner a disposición de la industria Oil & Gas así como a los grupos de investigación, la información técnica disponibles en las bases de datos del Banco de Información Petrolera, relacionada con las cuencas frontera definidas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tales como información de pozos, sísmica, cartografía geológica, otros métodos geofísicos, núcleos de pozos, ripios, muestras de superficie.	X	

TERCERA	Disponer y entregar la información técnica de manera ágil y efectiva a la industrial Oil & Gas así como a los grupos de investigación, relacionada con este convenio, de acuerdo con los procesos establecidos por el BIP para la prestación de los servicios de asesoría especializada para el suministro de información técnica.	X	

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH

No. OBLIGACION	DESCRIPCION OBLIGACION	SI	NO
PRIMERA	Suscribir el Acta de Inicio del convenio.	X	
SEGUNDA	Realizar el desembolso del aporte en la forma prevista en el convenio.	X	
TERCERA	Ejercer la supervisión y control del convenio, conforme lo establece el manual de contratación adoptado por la ANH.	X	
CUARTA	Presentar oportunamente las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.	X	
QUINTA	Atender oportunamente las solicitudes del Servicio Geológico Colombiano.	X	
SEXTA	Asesorar técnicamente en las diferentes etapas de la ejecución del convenio por medio de su equipo de trabajo de la Vicepresidencia Técnica.	X	
SEPTIMA	Las demás que se requieran para el normal desarrollo del convenio	X	

3. Frente a los Productos del Convenio

Que, a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución, el asociado ha cumplido con la entrega a entera satisfacción de la ANH de los productos, así:

ORDEN	DESCRIPCION PRODUCTO	SI	NO
PRIMERA	Reporte de atención de requerimientos de divulgación.	X	
SEGUNDA	Paquete de información técnica de cuencas frontera dispuesta para los grupos de investigación y/o la industria.	X	

Que en el marco del convenio el Servicio Geológico Colombiano - SGC prestó los siguientes servicios aprobados por el Comité de Seguimiento del Convenio:

SOLICITUD	PROYECTO	Valor
SOL-2400 GMASACGGP	Predecir cualitativamente la calidad de los reservorios terrígenos (siliciclasticos) de las márgenes Caribe y Pacifico de Colombia	$99.977.719,12
SOL-2153 UIS-ECP	Nuevas tecnologías computacionales para el diseño de geometrías de adquisición sísmica 3D con muestreo compresivo para la reducción de costos económicos e impactos ambientales en la exploración de hidrocarburos en cuencas terrestres en Colombia	$41.582.447,37

SOL-2512 UIS-UPAMPLONA-GEOFISHING	Obtener un modelo sismo tectónico del centro oriente del VMM como insumo al conocimiento de los modelos de exploración y desarrollo de campos de hidrocarburos y línea base de la actividad sismogénica presente en el área	$5.563.400,83
SOL-2511 UPB-UNAL	Proponer un enfoque de múltiples escalas y métodos para detectar rezumaderos de metano, determinar su actividad de filtración actual, e identificar su fuente utilizando tecnologías de punta en el caribe colombiano	$ 8.250.864,76
SOL-2610 UNIVERSIDAD DE CALDAS IIES	Estratigrafía y proveniencia del intervalo Oligoceno-Mioceno hacia el segmento norte de la subcuenca Cauca, en inmediaciones de municipio de Cartago	$1.975.394,10
SOL-2618 UPTC-KUENKA-SCG	Hábitat geológico, prospectividad, sostenibilidad socio ambiental y económica del gas húmedo	$4.456.451,28
SGC 016-2022 Servicios Litoteca – GMAS-ACGGP	Calidad de yacimientos terrígenos (siliciclasticos) de las márgenes Caribe y Pacifico de Colombia Proyecto 187-2021 MinCiencias	$7.878.990,00*
SOL-2744 DIMAR	Adquisición de muestras de pistón core y heat Flow en el Pacifico Colombiano	$111.632.349,91
SOL-2774 Universidad Nacional	Caracterización, modelamiento y determinación del potencial de arenas bituminosas (ab) en las cuencas Caguan Putumayo, Llanos, Cordillera Oriental, Valle Superior del Magdalena y Valle Medio del Magdalena en Colombia, basado en un análisis integral (geológico, estratigráfico, geoquímico, isotópico, espectral, petrofísico, social y financiero).	$97.090.379,86
SOL-2864 DIMAR	Adquisición de muestras de pistón core y heat Flow en el Pacifico Colombiano (Información adicional a la SOL-2744)	$3.575.493,23
SOL-2942 Universidad de Houston	"Modelamiento de sistemas petrolíferos de la Cuenca Colombia en GENESIS/TRINITY para la evaluación de potencial hidrocarburífero regional de las aguas profundas del margen caribe colombiano"	$57.997.475,67

El valor total de estos servicios prestados corresponde a la suma de $439.980.966,12, el cual, por cálculos inherentes al software de facturación, la factura electrónica registra un valor de $439.980.961,01, arrojando una diferencia de $5,11.

A continuación, la totalización de los servicios prestados en el marco del convenio:

Identificación	Cantidad	Subtotal	Tarifa IVA	Valor IVA	Valor Total
2-1-3-26 S-SÍSMICA DE CAMPO 3D	1	$38.001.675,85	19%	$7.220.319,00	$45.221.994,85
2-1-3-28 S-DOCUMENTOS	1072	$84.536.708,64	19%	$16.061.975,00	$100.598.683,64
2-1-3-27 S- DATOS DE POZO	42	$44.625.821,10	19%	$8.478.906,01	$53.104.727,11
2-1-3-23 S- SÍSMICA DE PROCESO 2D	1035	$128.872.000,35	19%	$24.485.681,00	$153.357.681,35
2-1-3-25 S-SÍSMICA DE PROCESO 3D	2	$73.695.692,06	19%	$14.002.182,00	$87.697.874,06
TOTALES		**$369.731.898,00**		**$70.249.063,01**	**$439.980.961,01**

NOTA: Los productos generados en el marco de este convenio fueron entregados al EPIS mediante Transmital TR-07536. Una vez verificada la información, el 24 de abril de 2023, el EPIS emitió la Constancia de Entrega de Información al SGC No EPISCONS-0849.

4. Con relación a los Pagos Contractuales

Que, a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución, la situación de los pagos realizados al asociado es la siguiente:

ORDEN	DESCRIPCION	VALOR ($)

1	VALOR TOTAL DEL CONVENIO (incluidas las adiciones)	$990.000.000
2	VALOR DE LOS APORTES DE LA ANH AL CONVENIO	$900.000.000
3	VALOR DE LOS APORTES DEL SGC AL CONVENIO EN ESPECIE	$90.000.000
4	VALOR DESEMBOLSADO DE LOS APORTES DE LA ANH AL CONVENIO	$900.000.000
5	SALDO PENDIENTE DE PAGO	$0
6	SALDO NO EJECUTADO Y DEVUELTO A LA ANH*	$506.403.581,88
7	VALOR ANTICIPO OTORGADO	NO APLICA
8	VALOR ANTICIPO LEGALIZADO	NO APLICA
* Valor tomado del Informe Final de Ejecución Financiera del Convenio 002 de 2022 y devuelto por el SGC a la ANH el 16 de julio de 2024..		

5. Con relación a los Rendimientos Financieros

ORDEN	DESCRIPCION	VALOR ($)
1	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAGADOS* (establecer corte de la última liquidación y pago)	NO APLICA
2	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS PENDIENTES DE PAGO** (Establecer corte de liquidación)	NO APLICA
* Correspondientes a anticipos o aportes de la ANH para la ejecución de proyectos, según corresponda. ** Incluir la información sobre los acuerdos, que según las normas legales vigentes se establezcan en relación con los Rendimientos Financieros.		

Que en el marco del convenio no se adquirió ningún tipo de bien con los aportes realizados por la ANH.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONVENIO

Que el supervisor y/o interventor del convenio, autorizó los desembolsos efectuados al SGC, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio.

Que la ejecución presupuestal del Convenio 002 (ANH) 002(SGC) de 2022 es la siguiente:

No.	Certificado disponibilidad presupuestal	Registro Presupuestal	No. Orden Pago	Fecha Orden Pago	Valor Pagado
1	2422 del 7 de enero de 2022	1622 del 13 de enero de 2022	18061922	9 de febrero de 2022	$900.000.000,00
Resumen de Pagos					
Total desembolsos ANH con cargo al RP 1622 del 13 de enero de 2022					$900.000.000,00
Total desembolsos ANH con cargo al Convenio No 002 de 2022					$900.000.000,00
Saldo en RP 1622 del 13 de enero de 2022 para Liberación					$0,00
Saldo no ejecutado y reintegrado a la ANH					$506.403.581,88

Otros Conceptos para reintegrar a la ANH (rendimientos financieros)	NO APLICA

Que el SGC mediante documento RE-54024 del 16 de julio de 2024 reintegró a la ANH $506.403.581,88 no ejecutados en el marco del Convenio 002 de 2022.

Que la Vicepresidencia Administrativa y Financiera mediante Radicado 20246010648993 Id 1662409 del 1 de octubre de 2024 expidió Informe de Estado Presupuestal y Financiero, en el que consta que se verificó la ejecución presupuestal del Convenio 002 de 2022, según lo anteriormente descrito, el cual se anexa y forma parte integral de esta acta.

EL SUPERVISOR Y EL ORDENADOR DEL GASTO CERTIFICAN

Que el contratista cumplió con el objeto contractual y con todas y cada una de las obligaciones generales y específicas establecidas en el Convenio 002 (ANH) 002 (SGC) de 2022.

LAS PARTES DECLARAN

Que se ha cumplido en su totalidad con el objeto y con todas y cada una de las obligaciones generales y específicas señaladas en el Convenio 002 (ANH) 002 (SGC) de 2022.

Que se recibió a entera satisfacción los pagos realizados por la ANH pactados para la ejecución del Convenio 002 (ANH) 002 (SGC) de 2022, previo cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Que acepta la presente liquidación de mutuo acuerdo y manifiesta que a la fecha la ANH no le adeuda suma alguna, por lo cual renuncia de manera expresa a posteriores reclamaciones derivadas de la ejecución del Convenio 002 (ANH) 002 (SGC) de 2022 y mediante la suscripción de la presente Acta, se declara a paz y salvo por todo concepto.

VIABILIDAD JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Con base en lo consignado en la presente Acta por el supervisor, el contratista y el ordenador del gasto, así como el Informe emitido por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, la Oficina Asesora Jurídica de la ANH, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y demás normas que las modifiquen o sustituyan, se emitió Viabilidad Jurídica a esta liquidación de mutuo acuerdo, la cual hace parte integral de este documento.

Que el Convenio No 002 (ANH) 002 (SGC) de 2022 NO establece la constitución, prórroga o adición de garantías a la terminación del plazo de ejecución.

LA ANH Y EL SGC

Proceden a la **LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO** del Convenio 002 (ANH) 002 (SGC) de 2022, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012 y se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de enero de 2025.

Por la ANH,

El Supervisor del Convenio,

JOHON ALBERT RESTREPO
Gestor T1-Grado 19
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Johon Albert Restrepo
CC. 18.465.028

El Ordenador del Gasto,

María Cecilia Ruiz Cardona
CC. 43.996.511

Por el Servicio Geológico Colombiano – SGC

El Supervisor del Convenio SGC

Virgilio Amaris Ibañéz
CC. 79.320.826

La secretaria General,

Jessica Lizeth Martinez Huertas
CC. 1.049.622.885